



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos .. 3.975 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 60 pesetas :—: De años anteriores: 150 pesetas	INSERCCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1989	Viernes 11 de agosto	Número 152

GOBIERNO CIVIL

El «Boletín Oficial del Estado», número 146, de fecha 20 del actual publica la siguiente:

RESOLUCION de 6 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se efectúan nombramientos definitivos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional; cumplidos los trámites del concurso general convocado por Resolución de 25 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado», del 1 al 5 de diciembre), y en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 221/1987, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero. — Efectuar nombramientos definitivos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, para las plazas que se incluyen en el anexo de esta Resolución.

Segundo. — De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del

Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, los funcionarios nombrados cesarán en los puestos de trabajo que ocupaban y tomarán posesión en los que hayan sido nombrados dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», si el nombramiento se ha efectuado para el puesto de trabajo en la misma Entidad o provincia, y de quince días si se trata de primer destino o puesto de trabajo en distinta provincia.

Tercero. — Los funcionarios de nuevo ingreso que no tomen posesión del puesto de trabajo adjudicado dentro del plazo establecido, no adquirirán la condición de funcionarios de carrera de la Subescala de Secretaría-Intervención, y no podrán obtener nombramientos provisionales hasta tanto no adquieran dicha condición.

Cuarto. — Las Corporaciones Locales deberán remitir a la Dirección General de la Función Pública copia del acta de toma de posesión y cese, respectivamente, dentro del plazo de diez días siguientes a que se hubiere efectuado. Los funcionarios nombrados deberán permanecer, al menos, dos años en los puestos adjudicados, sin poder participar en concurso. Tampoco podrán obtener nombramiento provisional, salvo supuestos excepcionales debidamente justificados.

Quinto. — Contra los nombramientos efectuados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en el artículo 126 de la vigente Ley de Procedimiento

Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de junio de 1989. — El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

ANEXO Secretarías clase 3.ª

Burgos

Ayuntamiento de Arlanzón. Martínez Esteban, María Nieves.

Agrupación de Los Altos-Valle de Manzanedo-Valle de Zamanzas. Suárez Cordero, Concepción.

Ayuntamiento de Arijá. López Bajor, Angel.

Agrupación de Los Balbases-Villaverde Mogina. Rodríguez García, Enrique.

Agrupación de Barbadillo de Herros-Monterrubio de Demanda-Pineda de la Sierra-Riocabado de la Sierra. Arlanzón González, Esther.

Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo. Gómez Carrión, Yolanda.

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra. Monzón Mayo, María Gracia.

Agrupación de Castrillo de la Reina-Cabezón de la Sierra-Moncalvillo. Peñaranda Redondo, Silvia.

Ayuntamiento de Castrojeriz. Encinas Martín, Andrés.

Agrupación de Cubo de Bureba-Fuentebureba-Vallarta de Bureba. Barrio Fernández, Luis Miguel.

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente. Vicente Domingo, María Belén.

Ayuntamiento de Espinosa de Los Monteros. Menéndez González, María Antonia.

Ayuntamiento de Estépar. Santos González, Carlos Javier.

Agrupación de Fresno de Riotirón-Bañuelos de Bureba-Carrias-Quintanilla de San García-Redecilla del Campo. Navas Verdeja, José Luis.

Agrupación de Fuentespina-Campillo de Aranda-Torregalindo. Fernández de Torres, José María.

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán. Nuño Martín, Alejandro.

Agrupación de Gumiel del Mercado-Sotillo de la Ribera. Pérez Obejas, Francisco Javier.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar. Delgado Núñez, Domiciano.

Agrupación de Las Hormazas-Huérmedes. Martínez Zapatero, Ramón.

Agrupación de La Horra-Anguix-Olmedillo de Roa. Cilleruelo Díez, Marta.

Ayuntamiento de Huerta del Rey. Marina Peñalba, José.

Agrupación de Madrigal del Monte-Madrigalejo del Monte-Torrecilla del Monte. Ausín Portal, Carmelo.

Agrupación de Mambrilla de Castrejón-Nava de Roa-San Martín de Rubiales. Escudero Bueno, César.

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria. Álvarez Fernández, Ramón.

Ayuntamiento de Merindad de Montija. Morán Rodríguez, María Paz.

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna. Alonso Valera, Adolfo.

Ayuntamiento de Merindad de Sotocueva. Moro Martín, Emilio José.

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres. Higuera Amor, Pablo.

Agrupación de Milagros-Fuentenebro-Pardilla. Fuente Rodríguez, José Ignacio de la.

Agrupación de Monasterio de Rodilla-Santa María del Invierno. Villaquirán Puente, Fernando.

Ayuntamiento de Oña. Dopico Granda, Covadonga.

Agrupación de Orbaneja Riopico-Cardañuela Riopico-Hurones-Villayero Morquillas. Lozano Crespo, Mario.

Agrupación de Padilla de Arriba-Castrillo de Riopisuerga-Grijalba-Zarzosa de Riopisuerga. Crespo Pardo, Eliseo.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra. Muñoz Espada, Estefanía.

Agrupación de Palazuelos de Muñó-Barrio de Muñó-Belbimbre. Palacios de la Fuente, Juan Luis.

Agrupación de Pampliega-Villazopeque. Martínez García, Luis Alberto.

Agrupación de Pancorbo-Altable-Valluércanes. Álvarez Ferreiro, José.

Agrupación de Peñaranda de Duero-La Vid y Barrios. Alonso de Linaje Calzada, Luis A.

Agrupación de Peral de Arlanza-Vallejera-Valles de Palenzuela-Villamedianilla. Aguilera Guerrero, María Isabel.

Agrupación de Pineda Trasmonte-Bahabón de Esgueva-Cilleruelo de Arriba. Sancha Fernández, Francisco Javier.

Agrupación de Pinilla Trasmonte-Oquillas-Quintana del Pidio. Fernández Díaz, Luis Alfredo.

Ayuntamiento de Poza de la Sal. Ayala Gutiérrez, María Angeles.

Agrupación de Prádanos de Bureba-Alcocero de Mola-Castil de Peones-Quintanavides-Santa Olalla de Bureba. Nebreda Campo, Teófilo.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra. Gil Ibáñez, Ernesto.

Agrupación de Las Quintanillas-Pedrosa del Río Urbel. Sáenz de Cabezón Ramos, Marta María.

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra. López Gutiérrez, Fernando.

Ayuntamiento de Roa. Martínez Dueñas, Aquilino.

Ayuntamiento de Royuela de Riofranco. Cosío Uribe, María Mercedes.

Agrupación de Santa Gadea del Cid-Ameyugo-Bozoo-Bugedo-Encío. Aguayo Hervías, José Antonio.

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos. Porres García, Luis Carmelo.

Ayuntamiento de Sasamón. Gutiérrez Retuerto, Antonio.

Ayuntamiento de Sotresgudo. Maestro Manzanal, Rosa María.

Agrupación de Tardajos-Rabé de las Calzadas. Esgueva de las Heras, Luis Fernando.

Agrupación de Tordómar-Avellanosa de Muñó-Iglesiarubia-Santa Cecilia. Díez García, María Soleada.

Agrupación de Torresandino-Villatuelda. Rivera Fernández de Velasco, Pablo.

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva. Medina Arranz, Juan Ramón.

Ayuntamiento de Valle de Losa. Perrosanz Fernández, Federico Ramón.

Ayuntamiento de Valle de Sedano. Benito del Alamo, Juan.

Agrupación de Villagonzalo Pedernales-Albillos-Cabia-Cayuela. Pascual Merino, Ricardo.

Ayuntamiento de Villalba de Duero. Gallego Aparicio, Alejandro.

Agrupación de Villalmanzo-Santa Inés. Rodríguez de Torres y Meana, Pedro José.

Agrupación de Villamayor de los Montes-Zael. Gómez Iborra, Francisco Javier.

Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra. Alonso López, Eduardo.

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño. Calleja Hierro, María Dolores.

Ayuntamiento de Villasur de Herretero. Marcos Redondo, Oscar.

Agrupación de Villoruebo-Torrelara. Gutiérrez Gómez, Juan Carlos.

4269.—24.450,00

Delegación de Hacienda

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria por infracción a los arts. 1 y 10 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles a titulares de los vehículos siguientes:

— Marca: Ford Transit. Bastidor: SFAVXXBDWEG 45734. Expediente: 1/89. Titular: John Michel Taylor.

— Marca: Mercedes 220. Bastidor: 115110-10-338917. Expediente: 6/89. Titular: Mohamed Mrimi.

— Marca: Mercedes 220. Bastidor: 123120-10-066895. Expediente: 8/89. Titular: A. Bahhloul.

— Marca: Renault 18. Bastidor: 1135100A0007666. Expediente: 9/89. Titular: El-Khaatouti.

— Marca: Peugeot 504. Bastidor: A403272213. Expediente: 13/89. Titular: Lahbour S.

Resultando que es desconocido su actual domicilio o paradero, se les concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que en el referido plazo puedan efectuar las alegaciones que estimen oportunas en defensa de sus derechos.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado ninguna alegación, se procederá sin más aviso a dictar resolución definitiva sobre los expedientes en base a los antecedentes existentes.

Burgos, 20 de junio de 1989. — El Administrador Principal, Fernando Pacheco Pérez.

4296.—3.600,0-0

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia de este Juzgado en resolución dictada con esta fecha en Autos de Separación Conyugal número 321/89, seguidos a instancia del Procurador don Alejandro Junco Petrement, en nombre y representación de don José Antonio Rodríguez Cordero, mayor de edad, casado y vecino de Burgos, contra doña Mercedes Martínez Juan, mayor de edad, casada, en ignorado domicilio, se emplaza por medio de la presente a referida demandada para que dentro del término improrrogable de veinte días comparezca en autos personándose por medio de Abogado y Procurador, conteste la demanda y formule en su caso reconvencción, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a referida demandada, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

4273.—2.400,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 145 de 1988, promovido por la Sociedad de Garantía Recíproca castellano Leonesa, de Burgos, representada por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra doña María Blanca Gama Mediavilla, en ignorado paradero, en reclamación de 744.421 pesetas, he acordado por resolución de esta fecha, citar de remate a la demandada cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en legal forma en los autos, y se oponga a la ejecución despachada si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de los bienes que luego se dirá, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, y se le hace saber que las copias de la demanda y documentos obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Bienes objeto de embargo

— Vehículo Alfa Romeo Sprint, 1,5 QV, matrícula LE-3367-N.

— Sobrante que resulte en las sueltas que se señalen por el Juzgado de lo Social número 2 de León, en los autos 843/88, ejecución número 37/89, tramitados a instancia de doña Rosa Pérez Vidal, contra doña María Blanca Gama Mediavilla.

Dado en Burgos, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

4272.—3.750,00

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito número dos de Burgos, en autos de juicio de faltas número 1.036/89, seguido por imprudencia con daños en accidente de circulación ocurrido el día 23-5-89, en la carretera N-1, Irún-Madrid, punto kilométrico 244, se tiene acordado citar a Mohamed Yakhlaf, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para que pueda ser reconocido por Perito práctico que dicte sobre los daños ocasionados.

Y para que sirva de citación el expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

4274.—2.400,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de notificación

Doña María Isabel Alonso Grañeda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, Civil 178/88, promovidos a instancia de don Félix Liras Martínez, representado por el Procurador señor Paniagua Caveda, contra Estrella García Blan-

co, Juan Manuel, Ana Belén y Carlos Liras García y herederos desconocidos de don Inaldo Liras Martínez, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Aranda de Duero, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El señor don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Juez del Juzgado de Primera Instancia único de los de Aranda de Duero, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancias de Félix Liras Martínez, y en su representación el Procurador de los Tribunales Antonio José Paniagua Caveda, y en su defensa el Letrado don Eutiquio Delcura Antón, contra Carlos Liras García, Ana Belén Liras García, Juan Manuel Liras García y Estrella García Blanco, y los herederos desconocidos e inciertos de don Inaldo Liras Martínez, hallándose en rebeldía en este procedimiento, y...

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales don Antonio Paniagua Caveda, en nombre y representación de don Félix Liras Martínez contra doña Estrella García Blanco, don Juan Manuel, doña Ana Belén y don Carlos Liras García y los herederos desconocidos e inciertos de don Inaldo Liras Martínez, debo declarar y declaro:

1.º Que el contrato de compraventa otorgado por doña Encarnación Liras Martínez como vendedora y don Inaldo Liras Martínez como comprador, en Escritura Pública de fecha 16 de abril de 1977, autorizada por el Notario de Roa de Duero, don José Luis de Prada Junquera y que tenía por objeto las dos fincas descritas en el hecho primero de la demanda es nulo de pleno derecho e inexistente por ser falsa la causa expresada en el contrato, por lo que debo ordenar y ordeno la cancelación de las inscripciones practicadas en el Registro de la Propiedad de Roa de Duero, en virtud de la mencionada Escritura Pública a favor de don Inaldo Liras Martínez y su esposa doña Estrella García Blanco, inscripciones realizadas en los folios 20 y 21 del tomo 668, libro 41, finca registrales 6.526 y 6.527, las cuales fueron realizadas el 26 de septiembre de 1977.

2.º Que las dos mencionadas fincas son propiedad de don Félix Liras Martínez, por lo que debo condenar y condeno a los citados demandados a estar y pasar por dicha declaración y a no impedir a aquél el uso de sus derechos dominicales sobre las ex-

presas fincas. Todo ello con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada. Comuníquese a los interesados que la presente resolución devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, no se interpone recurso de apelación, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación hecha en legal forma, notificación que se hará respecto a la parte actora, mediante entrega de copia autenticada por firma de la señora Secretaria, a su Procurador, y respecto a los demandados declarados en rebelía, en estrados y mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a no ser que por la parte actora se interese la notificación personal dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la firmeza para dicha parte de esta resolución. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente. — Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados doña Estrella García Blanco, Juan Manuel, Ana Belén y Carlos Liras García y a los herederos desconocidos de don Inaldo Liras Martínez, expido el presente haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse contra la misma recurso de apelación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en Aranda de Duero, a trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria, María Isabel Alonso Grañeda.

4279.—8.850,00

Doña Isabel Alonso Grañeda, Secretaria del Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que el señor Juez de Instrucción de esta Villa y su partido, por auto de esta fecha, dictado en las Diligencias Previas número 611/89, seguidas sobre accidente de circula-

ción con lesiones y daños, ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado a Brian Mc'Guinness, de 30 años de edad, con domicilio en calle Cavanamore - Hackballscross (Eire), cuyo paradero en España se desconoce, con el fin de recibirle declaración, reseñar su permiso de conducir, circulación del turismo matrícula KIB-1674 y la documentación del seguro, tasar los daños y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que en el caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente en Aranda de Duero, a doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria, Isabel Alonso Grañeda.

4280.—2.700,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos número 107/89, seguidos a instancia de don Vicente Lasalle Abad, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, la empresa Rahor, S.A. y el I.N.E.M., sobre jubilación, ha sido dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia número 271. — En la ciudad de Burgos, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Ilmo. señor don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante don Vicente Lasalle Abad y de otra y como demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, la empresa

Rahor, S.A. y el I.N.E.M., en reclamación de jubilación, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Vicente Lasalle Abad contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, contra la Empresa Rahor, S.A. y contra el Instituto Nacional de Empleo, debo declarar y declaro que la base reguladora mensual de jubilación del actor es de 124.851 pesetas correspondiéndole una pensión mensual de 104.875 pesetas, 84 por 100 de dicha base, con efectos de 27 de octubre de 1988 y condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y empresa Rahor, S.A. a estar y pasar por esta declaración y absuelvo al Instituto Nacional de Empleo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Rahor, S.A., la cual se encuentra en paradero desconocido, cuyo último domicilio lo tuvo en Valladolid, Paseo Zorrilla, 14, 7.º, expido la presente para que sea publicada en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Valladolid y Burgos.

Dado en Burgos, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Juez, Manuel Mateos Santamaría.

4282.—4.500,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Resolución de 6 de junio de 1989 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se hace público el otorgamiento de los Permisos de Exploración y Permisos de Investigación que se citan:

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber que por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda han sido otorgados los siguientes Permisos de Exploración:

Número	Nombre	Mineral	Cuadrículas	Meridianos y paralelos
4.282	Helena	Sección «C»	450	41° 54' y 41° 49' 3° 16' y 3° 06'
4.293	Ciaño	Sección «D»	315	4° 10' y 4° 17' 42° 38' y 42° 43'
4.314	Las Campanas	Cuarcita, Mica	720	3° 50' 00" y 3° 40' 00" 41° 35' 00" y 41° 27' 00"
4.325	Cordón	Sección «C»	396	3° 19' 00" y 3° 08' 00" 41° 56' 00" y 41° 52' 00"
4.327	José	Sección «C»	900	3° 51' 00" y 4° 11' 00" 41° 50' 00" y 41° 45' 00"
4.329	Obdulia	Sección «C»	495	3° 51' 00" y 4° 02' 00" 42° 00' 00" y 41° 55' 00"

Por el Ilmo. señor Director General de Minas y de la Construcción del Ministerio de Industria y Energía han sido otorgados los siguientes Permisos de Investigación:

Número	Nombre	Mineral	Cuadrículas	Término Municipal
4.323	Jadea	Sección «C»	47	Alfoz de Santa Gadea y otros, de Burgos, y Las Rozas, de Cantabria
4.318	Marruya	Sección «D»	193	Espinosa de los Monteros y otros, de Burgos, y San Pedro del Romeral, de Cantabria

Asimismo ha otorgado el siguiente Permiso de Exploración:

Número	Nombre	Mineral	Cuadrículas	Meridianos y paralelos
4.324	Escudo	Sección «C»	810	3º 54' 00" y 3º 45' 00" W 43º 05' 00" N y 42º 55' 00"

Por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León ha sido otorgada la Concesión de Explotación:

Número	Nombre	Mineral	Cuadrículas	Término Municipal
3.919-D-1	Vilga 1.ª Fr.	Sección «C»	482 Ha. (17 cm.)	Valle de Valdebezana y otros
3.919-D-2	Vilga 2.ª Fr.	Sección «C»	233 Ha. (9 cm.)	Valle de Valdebezana y otros

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación. Burgos, 6 de junio de 1989. — El Delegado Territorial, José Carracedo del Rey.

4242.—5.100,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09020 Miranda de Ebro (Burgos)

Notificaciones de embargo de bienes

Don Jesús Martínez García, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/676-N y 88/1.413-N, que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Fernando Díaz Iturralde, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 8 de febrero de 1988, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados a don Fernando Díaz Iturralde, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artícu-

los 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede y no conociéndose otros bienes embargables con anterioridad según el orden de prelación que señala el artículo 113 del citado Reglamento, se acuerda proceder al embargo de los siguientes bienes:

— Mitad indivisa de urbana número siete. — Vivienda izquierda, desde el rellano de la escalera, de la tercera planta alzada de viviendas de la casa número cuatro de la calle Prolongación de Reyes Católicos, de Miranda de Ebro. Mide 83 metros y 16 decímetros cuadrados de superficie útil, y 109 metros, 28 decímetros cuadrados de superficie construida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.152, folio 1, Inscripción primera, finca número 29.322.

— Mitad indivisa de una octava parte indivisa del local comercial. — De la planta baja situado a la derecha entrando al portal y en todo al fondo, de la casa número cuatro de la calle Prolongación de la de Reyes Católicos y mide 188 metros cuadrados de superficie construida. Inscrita en el registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, como finca núm. 2, folio 178, tomo 1.146, finca núm. 29.322.

— Vehículos:

Matrícula BU-6767-E, Marca Sava.
Matrícula BU-8843-G.

Según establece el artículo 112.6 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social de fecha 23-10-86, el deudor deberá entregar las llaves de contacto y la documentación de los vehículos embargados, advirtiéndole que, en caso contrario, serán suplidos a su costa.

— Descubiertos:

Certificaciones:

88/769/41, del 4-1-88, Régimen General de la Seguridad Social.

88/6009/43, del 25-4-88, Régimen General de la Seguridad Social.

88/8823/44, del 21-6-88, Régimen General de la Seguridad Social.

88/8824/45, del 21-6-88, Régimen General de la Seguridad Social.

88/2023/07, del 30-9-88, Régimen General de la Seguridad Social.

88/21649/66, del 24-11-88, Régimen General de la Seguridad Social.

88/21650/67, del 24-11-88, Régimen General de la Seguridad Social.

89/1095/56, del 5-89, Régimen General de la Seguridad Social.

89/1096/57, del 5-89, Régimen General de la Seguridad Social.

89/1097/58, del 5-89, Régimen General de la Seguridad Social.

88/18201/13, del 13-9-88, Régimen Especial de Autónomos.

Débitos: 2.240.103 pesetas del Régimen General y 14.161 pesetas del

R. de Autónomos, de principal; más 448.068 pesetas R. General y 2.832 pesetas R. Autónomos, de recargos de apremio; más las costas que se originen hasta la ultimación del procedimiento ejecutivo de apremio y que se estiman en 100.000 pesetas.

Depositario y Perito Tasador: Tiene un plazo de ocho días para nombrar Depositario y Perito Tasador que intervenga en la tasación de los bienes embargados, conforme establece el artículo 117 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

La presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se efectúa por haber resultado sin efecto la notificación personal del deudor don Fernando Díaz Iturralde y a su esposa doña Elena Pérez Jiménez, en su último domicilio conocido sito en calle Prolongación Reyes Católicos, 16, de Miranda de Ebro, y surte todos los efectos legales según el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo.

Miranda de Ebro, 21 de junio de 1989. — El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez García.

4297.—11.700,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Unidad de Recaudación Ejecutiva
09020 Miranda de Ebro (Burgos)**

Notificaciones de embargo de bienes

Don Jesús Martínez García, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/634-N, que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don

Ricardo García García, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 25-3-89, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados a don Ricardo García García, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede y no conociéndose otros bienes embargables con anterioridad según el orden de prelación que señala el artículo 113 del citado Reglamento, se acuerda proceder al embargo de los siguientes bienes:

1. — Rústica. — Finca de secano, en Santa Gadea de Alfz, Ayuntamiento de Alfz de Santa Gadea, al sitio de «Las Arrañas», de unos 63 metros cuadrados de cabida. Linda: Norte, Ismael García; sur, Egido; este, Angel García y hermanos, y oeste, remedios Arenas. Inscrita al tomo 1.629, folio 228, finca 1.740.

2. — Parte proporcional de los terrenos de la ficha declarada para la concentración parcelaria en el Ayuntamiento de Alfz de Santa Gadea, con una superficie total de 8.170 metros cuadrados.

— Descubiertos:

Certificaciones:

88/4622/14, del 29-2-88, del Régimen E. Agrario Cta. Propia.

88/4623/15, del 29-2-88, del Régimen E. Agrario Cta. Propia.

Débitos: 141.288 pesetas, de principal; más 28.257 pesetas, de recargos de apremio; más las costas que se originen hasta la ultimación del procedimiento ejecutivo de apremio y que se estiman en 150.000 pesetas.

Perito Tasador: Tiene un plazo de ocho días para nombrar Perito Tasador que intervenga en la tasación de los bienes embargados, conforme establece el artículo 117 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo,

ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

La presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se efectúa por haber resultado sin efecto la notificación personal del deudor, en su último domicilio conocido sito en Santa Gadea de Alfz, al deudor don Ricardo García García, y surte todos los efectos legales según el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo.

Miranda de Ebro, 21 de junio de 1989. — El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez García.

4370.—8.250,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Unidad de Recaudación Ejecutiva
09020 Miranda de Ebro (Burgos)**

Notificaciones de embargo de bienes

Don Jesús Martínez García, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/1.239-S, que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra doña María Salazar Corcuera, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 26-9-89, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados a doña María Salazar Corcuera, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede y no conociéndose otros bienes embargables con anterioridad según el orden de prelación que señala el artículo 113 del citado Reglamento, se acuerda proceder al embargo de los siguientes bienes:

— Urbana. — Sita en Miranda de Ebro, señalada con el número 10, letra C de la casa número dos de la calle B. Figura inscrita para la sociedad de gananciales de don Ignacio Gracia González y doña María Salazar Corcuera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al folio 239, inscripción 1.ª, finca número 32.697.

— Descubiertos:

Certificación:

88/15230/49, de 4-8-88, del Régimen General.

Débitos: 255.721 pesetas, de principal; más 51.144 pesetas, de recargos de apremio; más las costas que se originen hasta la ultimación del procedimiento ejecutivo de apremio y que se estiman en 100.000 pesetas.

Perito Tasador: Tiene un plazo de ocho días para nombrar Perito Tasador que intervenga en la tasación de los bienes embargados, conforme establece el artículo 117 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

La presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se efectúa por haber resultado sin efecto la notificación personal del deudor, en su último domicilio conocido sito en c/. Anduva, 98, de Miranda de Ebro, tanto a la deudora doña María Salazar Corcuera y a su esposo don Ignacio Gracia González, y surte todos los efectos legales según el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo.

Miranda de Ebro, 21 de junio de 1989. — El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez García.

4369.—8.100,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de junio del año actual, se presta aprobación al expediente número uno de modificación de créditos dentro del Presupuesto General de 1989.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención general por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 158-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 150-1 del mismo texto legal.

Burgos, 23 de junio de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4371.—1.200,00

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de mayo último, el proyecto de instalación de alumbrado público, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Fernando Miguel Ruiz, con un presupuesto de 1.498.800 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Lerma, 21 de junio de 1989. — El Alcalde, Melchor Ruiz Moreno.

4394.—1.000,00

Ayuntamiento de Roa

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de junio de 1989, adoptó el acuerdo de aprobar el Proyecto Técnico de la obra denominada «Alumbrado Público», redactada por el Ingeniero T. Industrial don Fernando Luis Santos del Campo, y cuyo presupuesto asciende a 3.980.212 pesetas.

Lo que se hace público por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Roa, 23 de junio de 1989. — El Alcalde, Juan José López Crespo.

4390.—1.000,000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de junio de 1989, adoptó el

acuerdo de aprobar el Proyecto Técnico de la obra denominada Cementerio (1.ª fase), redactada por el Arquitecto doña María José Valllado Cuellar, y cuyo presupuesto asciende a 8.670.019 pesetas.

Lo que se hace público por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Roa, 23 de junio de 1989. — El Alcalde, Juan José López Crespo.

4391.—1.000,000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de junio de 1989, adoptó el acuerdo de aprobar el Proyecto Técnico de la obra denominada «Pavimentación», redactada por el Ingeniero de Caminos don José Ramón Villalba García, y cuyo presupuesto asciende a 8.043.234 pesetas.

Lo que se hace público por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Roa, 23 de junio de 1989. — El Alcalde, Juan José López Crespo.

4392.—1.000,000

Ayuntamiento de Trespaderne

La Junta de Castilla y León ha dictado el Decreto 109/1989, de 31 de mayo, declarando la urgencia en la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del Plan Parcial número 3-Industrial de Trespaderne, y cuyo texto literal es el siguiente:

Decreto 109/1989, de 31 de mayo, por el que se declara de urgencia la ocupación de fincas a favor de la Junta de Compensación de Trespaderne, en su condición de beneficiaria, para llevar a cabo la ejecución del Plan Parcial número 3-Industrial.

El Ayuntamiento de Trespaderne (Burgos) ha instruido expediente sobre Expropiación Forzosa solicitando la preceptiva declaración de urgencia por parte de la Junta de Castilla y León a fin de proceder a la incorporación obligatoria de fincas al Polígono UR-3 y referido a los propietarios que no se han incorporado a la Junta de Compensación constituida para la ejecución del citado Polígono —Urbanización y construcción—.

El Plan Parcial UR-3 está previsto en las Normas Complementarias y Subsidiarias que fueron aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 17 de diciembre de 1987.

La expropiación forzosa por razones de urbanismo tiene como fundamento legal lo preceptuado en el ar-

título 134.2 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 194.b) del Reglamento de Gestión Urbanística, conllevando implícitamente esta clase de expropiaciones la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados, de conformidad con lo establecido en el art. 64 de la Ley del Suelo.

Asimismo y a tenor del artículo 127 n.º 1 de la Ley del Suelo, si los propietarios no se incorporaran a la Junta de Compensación, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la aprobación de sus Estatutos, las fincas de su propiedad podrán ser expropiadas a favor de la Junta de Compensación en su condición de beneficiaria de la expropiación.

La competencia para la declaración de urgencia de los expedientes de expropiación forzosa, instruidos por las Entidades Locales, viene atribuida a la Junta de Castilla y León a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 3036/82, de 24 de julio, anexo 1-B n.º 4.3.

La urgencia en la ocupación queda constatada en el expediente ante la necesidad de contar con suelo industrial dadas las diversas peticiones para la instalación de empresas, las múltiples gestiones para procurar la incorporación voluntaria, así como por la existencia de ayudas financieras para el citado Polígono por parte del Gran Área de Expansión Industrial de Castilla y León.

Procede, en consecuencia, autorizar a la Junta de Compensación como Entidad Urbanística beneficiaria para llevar a cabo las obras que comprende el desarrollo del Polígono referenciado, la utilización del procedimiento de urgencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en reunión celebrada el día 31 de mayo de 1989.

Dispongo:

Artículo único. — Se declara de urgencia la incorporación forzosa de fincas de la Junta de Compensación constituida en Trespaderne (Burgos), para el desarrollo de las previsiones incluidas en el Polígono UR-3 Industrial y teniendo como consecuencia esta declaración de urgencia la autorización para que la citada Junta de Compensación pueda continuar la tramitación del expediente expropiatorio por el procedimiento excepcional regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra el citado Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe la in-

terposición de Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala respectiva de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de Reposición que deberán interponer ante la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

La presente notificación se efectúa de orden de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que sirva de notificación a don Lino Fernández Fuente y su esposa Carmen Vesga Fernández y doña Amanda López Cereceda, propietarios de las fincas números 128 y 70 (Polígono 2 del Plano General de la Zona de Concentración Parcelaria de Trespaderne), respectivamente, e incluidas en el ámbito del Polígono UR-3 Industrial de Trespaderne y cuyos domicilios se desconocen.

Trespaderne, 14 de junio de 1989. — El Secretario (ilegible).

4205.—9.000,00

Ayuntamiento de Belorado

Don Pedro Abella Fernández, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Belorado (Burgos).

Hace saber: Que por don Domingo Cabezón Martín, se solicita autorización para cambio de titularidad de la actividad de elaboración y venta de pan.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Belorado, 7 de junio de 1989. — El Alcalde-Presidente, Pedro Abella Fernández.

4376.—1.000,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de una Unidad Urbana de 5.623 metros cuadrados de superficie, en esta localidad, promovido por «Chalets Ibeas, S.A.»

Por acuerdo plenario de 26 de abril de 1989, se aprobó inicialmente el

Proyecto de Estudio de Detalle de una Unidad Urbana de 5.623 metros cuadrados de superficie, en esta localidad de Ibeas de Juarros, promovido por don Julián Pérez de la Fuente, en representación de «Chalets Ibeas, S.A.».

Sometido a información pública, mediante inserciones en el «Diario de Burgos», de 31 de mayo de 1989; «Boletín Oficial» de la provincia, de 23 de mayo de 1989, y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, habiéndose notificado personalmente a los interesados y transcurridos los plazos preceptivos, resulta no haberse presentado ninguna alegación al Proyecto, por lo que el Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 1989, acordó por unanimidad considerar definitivamente aprobado el Proyecto de Estudio de Detalle de la Unidad Urbana sita en esta localidad de Ibeas de Juarros, de 5.623 metros cuadrados de superficie, promovido por «Chalets Ibeas, S.A.».

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación o notificación; y contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos, en término de dos meses de su notificación, o en el de un año de su interposición, respectivamente, asimismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Ibeas de Juarros, 22 de junio de 1989. — El Alcalde, Carlos Palacios Ibeas.

4385.—2.475,00

Ayuntamiento de Isar

Aprobado por Resolución de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, del día de la fecha, el Padrón Municipal de Contribuyentes del Impuesto de Circulación de Vehículos de 1989, el mismo queda expuesto al público, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Isar, 1 de junio de 1989. — El Alcalde P. O., David García Tobar.

4398.—1.000,00